



RIO GALLEGOS, 23 SET. 2002

VISTO:

El Expte. N°15.836/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y,

CONSIDERANDO:

Que de Fs. 02 la alumna Myriam Angélica SALLEN solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto "María Auxiliadora" Magisterio Superior de Chubut y Profesorado Nacional de Educación Inicial de ExCET de Puerto San Julián;

Que a Fs. 03 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 159 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 160 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 161 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 162 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del discurso recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°013/97 – Artículo 115 – inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que a Fs. 165 obra proyecto de Acuerdo elaborado por la Jefa del Area Títulos y Equivalencias;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Myriam Angélica SALLEN (D.N.I.N°14.344.648) en la asignatura SOCIOLOGÍA GENERAL de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociología General de la carrera Profesorado Nacional de Educación Inicial de ExCET de Puerto San Julián.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Myriam Angélica SALLEN (D.N.I.N°14.344.648) en la asignatura ANÁLISIS Y PRODUCCIÓN DEL



373

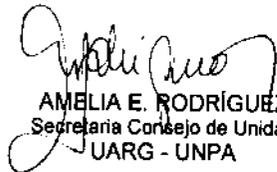


///2

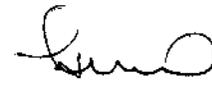
DISCURSO de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Lengua y Didáctica de la Lengua de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto "María Auxiliadora" Magisterio Superior de Chubut.-

ARTICULO 3°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Myriam Angélica SALLEN (D.N.I.N°14.344.648) en las asignaturas INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA y PROBLEMÁTICA EDUCATIVA de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las carreras Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto "María Auxiliadora" Magisterio Superior de Chubut y Profesorado Nacional de Educación Inicial de ExCET de Puerto San Julián.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada y cumplido ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRÍGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA




Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO N°

373